

**S.P.M 16-1275**  
**Manizales, mayo 11 de 2016**

Señora  
**ALIX VALENTINA PINO DUQUE**  
CENTRO COMERCIAL LA 63  
Calle 63 No. 23-09 Local 5  
Manizales

**Referencia:** *Autorización cubierta y cerramientos antejardín*  
| GED 14705-16 |

De la manera más atenta y en respuesta a su petición radicada con el registro GED 14705-16 del 03 de mayo de 2016, mediante el cual se solicita informar la viabilidad para la instalación de una cubierta y un cerramiento en el antejardín frente al Local 5 del predio identificado con la ficha catastral No. 103000000270901900000901 el cual se encuentra localizado en la Calle 63 No. 23-09 frente al Bulevar de la Avenida Santander, la Secretaría de Planeación Municipal se permite Manifestar:

El Acuerdo Municipal 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales –POT) establece solamente que los establecimientos con consumo de alimentos en el establecimiento podrán realizar ocupación del espacio público (antejardines) con mobiliario y atención cuando se ubiquen en los sectores reglamentados como bulevares.

Mediante el Decreto 240 del 27 de noviembre de 2002, la Alcaldía de Manizales reglamenta la concesión de licencias para la ocupación temporal del espacio público del Bulevar ubicado en la Avenida Santander entre las calles 58 y 65 del municipio de Manizales.

En su artículo 3 se establece que el uso de sombrillas, mesas y/o sillas móviles en las "Terrazas del Bulevar" solo lo podrán realizar establecimientos de servicios de comestibles formales y legalmente establecidos, como prolongación de los mismos. Solo se permitirá la ocupación temporal de las terrazas del bulevar con cubiertas mesas y sillas móviles (no fijos ni anclados al piso) que se instalen como complemento a la atención de los clientes del servicio de comestibles frente al cual están ubicados.

Según el artículo quinto del decreto 240 de 2002 define que las capotas podrán ocupar como máximo el 50% del ancho de la terraza entendido este como la mitad de la longitud entre el paramento de la edificación y el borde interior del andén.

La estructura de la capota deberá ir adosada a la pared de la fachada correspondiente. Con la estructura de la cubierta no se podrán obstaculizar elementos de la fachada como



ALCALDÍA DE  
**MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



ISO 9001-1 CP 088-1 CP-0224-1, CP-0224-2, CP-0224-3

Rad 27745 2016

